

San Pedro,

30 SET. 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

Nº 1.645. / VISTOS:

La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La necesidad del Servicio.

La Resolución Nº 2018 de fecha 20-06-2013 de la Secretaria Ministerial de Educación, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal.

El Decreto Exento Nº 714 de fecha 29-07-2013 del Ministerio de Educación, que aprueba transferencia de recursos FAGEM 2013 a la Municipalidad de San Pedro.

El Decreto Nº 1.306 de fecha 16.08.2013 que Aprueba Las Bases Administrativas y llamado a Licitación Pública ID. Nº 4498-23-LE13.

El Informe de Evaluación Propuesta adquisición Nº 4498-23-LE13, de fecha 4 de Agosto de 2013, en el que se propone adjudicación.

El Decreto de Alcaldía Nº 1.467 de fecha 05.09.2013 que adjudica la propuesta publica al oferente Miguel Ángel Espinoza Rivas.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Dirección de Administración y Finanzas (s)

Orden de Compra Nº 4498-204-SE13.

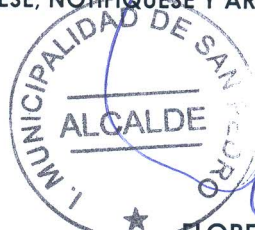
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, Contrato suscrito con fecha 06.09.2013 entre la I. Municipalidad de San Pedro y Miguel Ángel Espinoza Rivas, para la ejecución del Proyecto "**Servicios de Minibús para trasladar a los alumnos de los sectores de Corneche, La Manga y Nihue al Liceo Municipal de San Pedro**", por un monto total de \$ 6.000.000.- Exento de IVA.
- 2.- **GARANTICESE**, Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta de Garantía 0116511 del Banco BCI; emitida a favor de la I. Municipalidad de San Pedro por un monto total de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) equivalente a 5% del monto total del contrato.
- 3.- **PÁGUESE**, con cargo a los fondos provenientes del Programa FAGEM 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVASE


* JUAN NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


* FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/MAR/MGU/MMM/HMP/BHV/caa.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Unidad de Control Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- D.A.E.M.
- Archivo FAGEM

Contrato de Servicios

"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2013"

ID 4498-23-LE13

En San Pedro, a 06 días del mes de septiembre del año 2013, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.073.100-2, representada por su Alcalde don **FLORENTINO FLORES ARMIJO**, chileno, cédula de identidad N° 6.671.006-8, ambos con domicilio en Av. Hermosilla N° 11, San Pedro, Provincia de Melipilla, por una parte; y por la otra Don **MIGUEL ANGEL ESPINOZA RIVAS**, Cédula de Identidad N° 12.363.407-1, con domicilio Santa Rosa N° 5207, comuna de Alhue; los comparecientes mayores de edad exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto de Alcaldía N° 1.467 de fecha 05.09.2013, se Adjudica la Propuesta Pública de "Servicios de Minibús para trasladar a los alumnos de los sectores de Corneche, La Manga y Nihue", ID 4498-23-LE13.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de San Pedro, representada por su alcalde y de conformidad a las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; contrata los servicios del transportista para la ejecución del Servicio señalado en la cláusula anterior; El prestador de Servicios se obliga a efectuar dicho servicio en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan la licitación.-

TERCERO: La Municipalidad pagará por el servicio contratado un monto total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) según Orden de Compra N° 4498-204-SE13 de fecha 09.09.2013, El monto total señalado anteriormente se pagará en forma parcializada, es decir, a través de estados de pagos mensuales, los cinco primeros días del mes siguiente previa emisión de la factura, correspondiente al mes en que se ejecutó el servicio, la que deberá ser visada previamente por el Encargado del Establecimiento Educacional junto a su informe respectivo; el coordinador FAGEM solicitara el respectivo pago por los servicios prestados a la Dirección de Administración y Finanzas .

CUARTO: El plazo de duración del presente contrato rige a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUINTO: La conducción del vehículo estará a cargo de don Marco Antonio Santin Martínez, Cédula de Identidad N° 9.132.141-6, con domicilio en El Yali s/n comuna de San Pedro.

SEXTO: Será obligación por parte del prestador de Servicios contar con las siguientes condiciones técnicas del vehículo:

- a) El vehículo deberá encontrarse en buenas condiciones mecánicas, con una antigüedad no superior a los 10 años, lo que deberá acreditarse con la presentación de los documentos respectivos.
- b) Deberá contar con seguro obligatorio de accidentes personales al día.
- c) Acreditar inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Transporte, para el ejercicio de la actividad.
- d) El conductor del vehículo deberá estar en posesión de licencia de conducir de la clase requerida.
- e) El vehículo deberá tener una capacidad mínima de 30 pasajeros.

SEPTIMO: El municipio podrá poner término anticipado a este contrato cuando se presenten motivos. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

OCTAVO: Como requisito en la ejecución del servicio, el prestador de servicios deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. En situaciones en que el vehículo principal se encuentre en panne y por ende imposibilitado de ejercer el servicio, el prestador del servicio debe poner un transporte de reemplazo que cumpla las mismas condiciones que el principal. Al no dar cumplimiento a lo señalado en este punto, la Municipalidad tendrá derecho a exigir el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del Contrato
2. Deberán exhibir en la parte delantera del vehículo letrero que indica "Servicio de Transporte Escolar Municipal".

NOVENO: El financiamiento de esta contratación será con recursos provenientes del Ministerio de Educación, programa Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal año 2013.

DECIMO: La Municipalidad será representada ante el prestador de servicios por el Coordinador del Programa, quien debe entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del recorrido; requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad, especialmente las exigidas en este instrumento y cualquier otra que estime conveniente.-

DECIMO PRIMERO: El prestador de servicios queda desde ya obligado a dar estricto cumplimiento de cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato.-

DÉCIMO SEGUNDO: La facultad del alcalde consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha 30 de noviembre de 2012 y los antecedentes de don Miguel Espinoza Rivas constan en el Portal de Compras Públicas, en la sección de Proveedores y su certificado de habilidad.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DÉCIMO CUARTO: En comprobante y previa lectura, las partes ratifican y firman junto al Secretario Municipal que autoriza en calidad de Ministro de Fe.


MIGUEL ESPINOZA RIVAS
PRESTADOR DE SERVICIOS
DE TRANSPORTE


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
